

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26125** *ORDEN de 24 de noviembre de 1980 por la que se declara de interés preferente a la Empresa «SAFE de Neumáticos Michelin».*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de «interés preferente» los sectores de fabricación de automóviles de turismo y sus derivados y de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y el Decreto 2853/1964, de 8 de diciembre.

El artículo 8.º del mencionado Real Decreto de 22 de junio de 1979 dispone que las Empresas interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo en el plazo de tres años, contados a partir de su entrada en vigor.

La solicitud de «SAFE de Neumáticos Michelin» tiene derecho a la calificación de «interés preferente» por cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan incluidas en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, las ampliaciones de industria proyectadas por «SAFE de Neumáticos Michelin», en las siguientes plantas:

A) En Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa), para la producción de 2.400 toneladas de cubiertas y de 1.000 toneladas de cámaras, con lo que la capacidad de producción anual resultante será de 25.400 toneladas de cubiertas y 10.500 toneladas de cámaras. La inversión prevista es de 243 millones de pesetas.

B) En Vitoria, para la fabricación de 8.000 toneladas de cubiertas, con lo que la capacidad de producción anual resultante será de 86.000 toneladas. La inversión prevista es de 310 millones de pesetas.

C) En Aranda de Duero (Burgos), para la producción de 4.000 toneladas de cubiertas y 300.000 unidades de llantas, con lo que la capacidad de producción anual resultante será de 49.000 toneladas de cubiertas y 3.300.000 unidades de llantas. La inversión prevista es de 610 millones de pesetas.

D) En Valladolid, para la fabricación de 3.100 toneladas de cubiertas y de 60.000 unidades de flaps y para el recauchutado de 25.000 cubiertas, con lo que la capacidad de producción anual resultante será de 27.100 toneladas de cubiertas, 690.000 unidades de flaps y recauchutado de 275.000 cubiertas. La inversión prevista es de 4.014 millones de pesetas.

E) En Almería, para efectuar una ampliación del Centro de Ensayos con una inversión de 3.870 millones de pesetas.

Segundo.—Las instalaciones mencionadas en el número anterior disfrutarán de los beneficios fiscales señalados en los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Tercero.—La efectividad de los beneficios señalados estará sujeta al estricto cumplimiento de los plazos de ejecución de la instalación fijados para la Empresa citada en las correspondientes autorizaciones del Ministerio de Industria y Energía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas.

**26126** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.337. Expediente: 25.373).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea trifásica de un solo circuito, a 20 KV (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (LA 56), aisladores de vidrio E-70, «ESA 1 307», en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y torres metálicas «Ma-le», tipo «Acacia», teniendo su origen en Cimanes de la Vega, línea de «Iberduero, S. A.», al

centro de transformación de Cimanes de la Vega, y 2.282 metros de longitud por terrenos comunales y particulares del término municipal de Cimanes de la Vega, en sus anejos de Cimanes de la Vega y Bariones de la Vega, cruzando arroyos, acequias, caminos y líneas eléctricas de distintas tensiones, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230 V., que se instalará en la localidad de Bariones de la Vega (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.924-15.

**26127** *RESOLUCION de 25 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.337. Expediente: 25.132).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV/20 KV., de 20 metros de longitud, con conductor tipo «D.H.V.» de 3 (1 por 50) milímetros cuadrados, de aluminio, con aislamiento para 12,20 KV., derivada del circuito número 3, «San Marcos», finalizando en un centro de transformación, tipo caseta, con transformador de 200 KVA., tensiones 13,2-20 KV., 393-230 V., que se instalará en terrenos de las Escuelas, frente a la calle Dama Arinteró y prolongación de Pedro de Dios, de la ciudad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.925-15.

**26128** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 25.588. R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, 1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Cinco redes de distribución en baja tensión, 380-220 V., aéreas, trifásicas con neutro, trenzada aislada, posadas y suspendidas, con apoyos de hormigón armado y postes metálicos, que se instalarán en las localidades de Vegas del Condado, Villanueva del Condado, S. Vicente, Valdovieco y Villafruela del Condado (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/